



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2024/7

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 25 de abril de 2024, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.2.6. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS CURSO 2023-2024. EXP. 2024/90

Visto el Dictamen de la CI Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo del 18/04/2024,

El Pleno del Ayuntamiento de Capellades, en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2024 aprobó las **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PRACTICA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS. Exp :2024/90**

Estas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 9 de febrero de 2024 (CVE 202410027623); en el tablón electrónico y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Capellades.

El objeto de la convocatoria es la promoción de las actividades deportivas extraescolares por su alto impacto en el bienestar y el desarrollo integral de los niños y jóvenes. Por otro lado garantizar el acceso de todo el mundo, quien lo desee, a las actividades extraescolares deportivas que se organizan en los clubes y entidades deportivas de Capellades.

De conformidad con las bases para la concesión de ayudas para la práctica de actividades extraescolares deportivas

El sr. Alcalde, Salvador Vives Alari , propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Primero . Aprobar y abrir la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, concesión de ayudas para la práctica de actividades extraescolares deportivas, curso 2023/2024.

Segundo . Indicar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, lo siguiente:

-Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarias de la ayuda económica las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Los beneficiarios de estas ayudas serán las/los menores de entre 3 y 16 años empadronados en Capellades:
- Que estén inscritos a una actividad extraescolar de naturaleza deportiva en el pueblo.
- Las familias con niños o jóvenes con necesidades educativas especiales reconocidas, aunque la actividad de ocio no se realice en el municipio.
- Pueden solicitar las ayudas las madres/padres, tutores y/o las personas encargadas temporalmente de la guarda del menor (será necesario presentar documentación que lo acredite).

Los requisitos por ser persona beneficiaria, están previstos en los puntos 2 y 3 del documento bases de la convocatoria.

-Objeto de las bases.- El objeto de estas bases es la regulación del otorgamiento de ayudas individuales a las familias residentes en Capellades, con hijos de 3 a 16 años inscritos en actividades extraescolares deportivas en Capellades y para familias con hijos con necesidades educativas especiales y que realizan las actividades extraescolares fuera de Capellades.

Las ayudas otorgadas se destinarán a reducir parte del coste de la cuota de la actividad deportiva extraescolar.

Estas ayudas son subvencionadas por el ayuntamiento de Capellades.

La convocatoria se registrará por las bases que se recogen en este documento y en todo lo previsto por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Capellades y se comunicará a las entidades deportivas o AFA para que puedan informar a las familias.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

-Bases reguladoras.- Estas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 9 de febrero de 2024, en el tablón electrónico y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Capellades

-Cuantía.- Las ayudas para la práctica de actividades extraescolares deportivas irán a cargo de la partida económica 2310-48027, aplicación presupuestaria del ejercicio en curso. La cantidad máxima a subvencionar en su totalidad es de 1.800€.

La cuantía de las ayudas no podrá rebasar en ningún caso los 300 euros por persona.

En caso de que las solicitudes aprobadas sean superiores a la cantidad máxima a subvencionar aprobada en la correspondiente convocatoria, se tendrá que reducir proporcionalmente la cantidad individual a otorgar, si procede.

-Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas establecido en esta convocatoria será de quince días laborables (15), se publicará en la Web municipal y en el e-Taulell.

Por esta convocatoria, se iniciará el día 13 de mayo y finalizará el 31 de mayo de 2024 (ambos incluidos). Las solicitudes se tendrán que presentar en el registro de la corporación municipal.

La solicitud se obtiene y se presenta en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Capellades, Calle Ramon Godó , 9, en horario de atención al público. También se puede presentar por vía telemática adjuntando la documentación a una instancia genérica, o en cualquiera de las formas que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Es necesario presentar la solicitud en el modelo normalizado, junto con los anexos y la documentación referida a todos los miembros de la unidad familiar, incluida la persona beneficiaria, que se relaciona en el artículo 8 del documento bases de la convocatoria.

Procedimiento.-Una vez finalizado el plazo de presentaciones de las solicitudes, la Comisión calificadoras las revisará, este plazo será de 20 días hábiles. Las

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

solicitudes que hayan sido presentadas fuera del plazo acordado en la convocatoria no serán baremadas .

La Comisión calificadora debe valorar, de conformidad a los baremos establecidos en las bases, las solicitudes con la documentación aportada que cumplan los requisitos fijados.

En caso de no presentarse la documentación mencionada en este apartado, la Comisión calificadora requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles subsane el defecto o adjunte a los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hace, comportará el desistimiento de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local será el Órgano competente para la aprobación de la valoración emitida por las técnicas responsables.

La resolución se anunciará a través del Portal de Anuncios del Ayuntamiento de Capellades.

Tercero . Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, por medio de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, publicarla junto con el texto íntegro de las bases en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Capellades

Pasado a votación: queda aprobado por la unanimidad de los/las trece concejales asistentes al Pleno, de los/las trece que componen de derecho esta corporación

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el apartado tercero de esta resolución, se transcriben las Bases reguladoras de esta convocatoria:

“

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





CAPITULO Y .- DISPOSICIONES GENERALES

Arte. 1 – Objeto y Finalidad

El objeto de estas bases es la regulación del otorgamiento de ayudas individuales a las familias residentes en Capellades, con hijos de 3 a 16 años inscritos en actividades extraescolares deportivas en Capellades. También podrán recibir ayuda las familias con niños o jóvenes con necesidades educativas especiales, aunque la actividad de ocio no se realice en el municipio. Las ayudas otorgadas se destinarán a reducir parte del coste de la cuota de la actividad deportiva extraescolar.

Estas ayudas son subvencionadas por las áreas de educación y de acción social del Ayuntamiento de Capellades.

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Capellades y también se comunicará a las entidades deportivas o AFA para que puedan informar a las familias.

1.1- Régimen Jurídico de el otorgamiento.

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales tendrán que aprobarse en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a mediante una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Vista la necesidad de contar con unas Bases reguladoras de la concesión de subvenciones que concrete los contenidos mencionados en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones, se crea esta norma que tiene por finalidad aprobar las Bases Específicas Reguladoras para la concesión de subvenciones mediante ayudas individuales para la realización de actividades extraescolares deportivas en el municipio.

Las presentes bases también estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Igualmente, según la Ley 14/2010 de los Derechos y Oportunidades en la Infancia y la Adolescencia, estas ayudas están dirigidas a garantizar y promover

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

un nivel básico de bienestar para un desarrollo integral, así como garantizar las necesidades básicas de los menores. La finalidad primaria de las ayudas es la prevención del riesgo social y de la desprotección de colectivos con riesgo de exclusión social.

1.2 - Partida presupuestaria.

Las ayudas para la práctica de actividades extraescolares deportivas irán a cargo de la partida económica 2310-48027, aplicación presupuestaria del ejercicio en curso. La cantidad máxima a subvencionar en su totalidad se definirá en la correspondiente convocatoria.

CAPITULO II.- REQUISITOS Y CONDICIONES POR En EL OTORGAMIENTO.

Art.2 . Personas beneficiarias.

Pueden optar a ser personas beneficiarias de estas ayudas, la población infantil y la juventud en edades comprendidas entre los 3 y los 16 años (ambos inclusive). Empadronados en Capellades y que estén inscritos en una actividad extraescolar de naturaleza deportiva en el pueblo. También las familias con niños o jóvenes con necesidades educativas especiales, aunque la actividad de ocio no se realice en el municipio.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiario de las presentes ayudas las personas en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante el Ayuntamiento de Capellades.
- No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Art.3. Las personas solicitantes

Aunque las personas destinatarias de las ayudas económicas son los niños y jóvenes, la persona solicitante debe ser la madre, el padre o el/la tutor/a legal.

Las personas solicitantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplimentar debidamente la solicitud y presentarla, junto con el resto de documentación requerida, en el período que se establezca en cada convocatoria.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

- En el momento de la solicitud, la persona solicitante debe estar en posesión del correspondiente NIF o NIE.

Art.4.- Importe subvencionable.

Estos ayudas no comportarán ninguna desembolso pecuniario en favor del beneficiario sino que se abonarán directamente en la entidad organizadora de la actividad.

En los casos de familias con custodia compartida, se tomará como referencia la mitad del coste de la actividad subvencionable.

Art.5.- Criterios Específicos de Valoración.

Renta per cápita neta mensual no superior a la definida por la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio anterior al de la convocatoria en relación con el indicador de renta de suficiencia de Cataluña (614.65 euros mensuales) en este caso multiplicada por 1,8 (1.105,2€) Para establecer los límites familiares según la composición de los distintos hogares se utilizará la siguiente fórmula de cálculo:

- Para cada adulto de más en el hogar: + 0,5 IRSC (320.82€).
- Para cada menor de más en el hogar: + 0,3 IRSC (184.39€).

La Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico, estableció el indicador de renta de suficiencia, que debe ser fijado periódicamente por la Ley de presupuestos de la Generalidad.

Este indicador sirve para valorar la situación de necesidad, para poder tener derecho o acceso a las prestaciones. Se entiende por situación de necesidad cualquier contingencia que tiene lugar o aparece en el transcurso de la vida de una persona y que le impide hacer frente a los gastos esenciales por el mantenimiento propio o por el mantenimiento de las personas que integran la unidad familiar o la unidad de convivencia a la que pertenece.

En la renta neta mensual de la unidad familiar se puede restar hasta un máximo de 500 euros en concepto de gastos mensuales de préstamo hipotecario o de alquiler de la vivienda donde resida la persona beneficiaria.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Así pues, la tabla de correspondencias entre rentas familiares máximas por unidad familiar o de convivencia es la siguiente:

Unidad familiar o de convivencia. Ingresos máximos mensuales :

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA	INGRESOS MÁXIMOS MENSUALES
Un adulto y un menor	1.289,20€
Un adulto y dos menores	1.473,59€
Un adulto y tres menores	1.657,59€
Dos adultos y un menor	1.610,02€
Dos adultos y dos menores	1.794,02€
Dos adultos y tres menores	1.978,02€
Tres adultos y un menor	1.930,84€
Tres adultos y dos menores	2.114,84€
Tres adultos y tres menores	2.298.84€

Se considera como unidad familiar de convivencia, a efectos de estas bases la que esté formada por todas las personas que vivan en un mismo domicilio, unidas por vínculo matrimonial o que se hayan constituido como pareja de hecho o por vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad, adopción, y otras personas con las que se conviva en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente. No se considerarán miembros de la unidad familiar los abuelos u otros parientes, aunque convivan en el domicilio del niño.

Los criterios de valoración de las solicitudes con un máximo de VEINTITRES (23) puntos son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	
Capacidad Económica de la unidad familiar o unidad de convivencia	Hasta un máximo DIEZ (10) puntos	
Por reconocimiento de discapacidad del padre,	Hasta el 33%	DOS (2)

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001

Data document: 06/05/2024

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

madre o niño/s: (puntuación no acumulable 2 o 3 puntos)		puntos
	Superior al 33%	TRES (3) puntos
Por la condición de familia numerosa acreditada	UN (1) punto	
Por la condición de familia monoparental acreditada	UN (2) punto	
Valoración técnica de Servicios Sociales: - familias en seguimiento de servicios sociales. - familias de niños en situación de riesgo social. - familias en seguimiento del EAIA.	Hasta un máximo SIETE (7) puntos	

Para calcular la capacidad económica de la unidad familiar o de convivencia se sumarán los ingresos, ya sean o no fijos, de cada una de las personas miembros del núcleo familiar, mayores de 16 años. (De los miembros de primer grado de consanguinidad con el/los niño/s becados computará el 100% de los ingresos)

Se entenderá por ingresos fijos los rendimientos del trabajo provenientes de contratos de carácter indefinido y de las pensiones permanentes. Se entenderá por ingresos de carácter no fijo, los rendimientos del trabajo provenientes de contratos temporales y otros ingresos atípicos y/o puntuales.

Las pensiones de alimentos pagadas con regularidad se contabilizarán como ingresos.

En los casos de acreditación de violencia de género, se excluirá de la unidad familiar a la persona causante de la violencia de género.

Para obtener la renta per cápita mensual familiar, en los casos de ingresos no fijos, se dividirá la cantidad obtenida durante tres meses obteniendo el valor medio.

La puntuación respecto a la Capacidad Económica de la unidad familiar o la unidad de convivencia se distribuirá de la siguiente forma, respecto a la tabla Unidad familiar o de convivencia-Ingresos mensuales:

CAPACIDAD ECONÓMICA	PUNTOS
Hasta el 25% de los ingresos máximos por unidad familiar	DIEZ (10) puntos

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001

Data document: 06/05/2024

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Hasta el 50% de los ingresos máximos por unidad familiar	OCHO (8) puntos
Hasta el 75% de los ingresos máximos por unidad familiar	SEIS (6) puntos
Hasta el 100% de los ingresos máximos por unidad familiar	CUATRO (4) puntos

La puntuación respecto a criterios sociales se distribuirán tal y como están descritos al inicio del artículo 5, siempre que estén debidamente documentados.

El importe total de la actividad subvencionable se asignará en función de la cantidad de puntos otorgados según los criterios específicos de valoración; quedando distribuidos de la siguiente manera:

PUNTOS OTORGADOS	% AYUDA
DE UN (1) a CINCO (5) puntos de valoración	Se otorga el 25% del total de la actividad subvencionable
De CINCO (5) a CATORCE (14) puntos de valoración	Se otorga el 50% del total de la actividad subvencionable
De CATORCE (14) a VEINTITRES (23) puntos de valoración	Se otorga el 75% del total de la actividad subvencionable

CAPITULO III.- PROCEDIMIENTO

Art.6- Procedimiento de otorgamiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones ordinarias será el de concurrencia competitiva; es decir, que la concesión de subvenciones se realiza mediante convocatoria de la subvención, presentación de las solicitudes, informe de estas solicitudes por parte de la comisión calificadora, que establecerá un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en las bases y con los criterios de valoración que determine la convocatoria, propuesta de adjudicación provisional por parte del órgano instructor, notificación a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, otorgando un plazo de diez días para presentar alegaciones, y

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





propuesta de resolución definitiva de la subvención por el órgano competente - dentro del crédito disponible- a aquellas personas beneficiarias que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

El procedimiento de otorgamiento se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, por las presentes Bases Regulatoras y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación.

Las bases se podrán consultar en <https://www.capellades.cat/ajuntament/informacio-oficial>

La resolución de las ayudas solicitadas, ya sea mediante su concesión o su denegación, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal. Esta publicación tendrá efectos de notificación a la persona interesada.

Art.7- Plazo de presentación de solicitudes

Los plazos de presentación de solicitudes se definirán en las correspondientes convocatorias. Cualquier solicitud presentada fuera de plazo no será admitida a trámite.

La solicitud se presentará de forma presencial o telemática en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), adjuntando los documentos que se detallan en la convocatoria, sin perjuicio de que se puedan utilizar el resto de medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícita la aceptación de estas bases reguladoras y demás normativa que resulte de aplicación.

Para formalizar la petición, en los procedimientos de concurrencia competitiva, las personas solicitantes tendrán que presentar sus solicitudes siguiendo el procedimiento, la documentación y el plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Ayuntamiento.

Art.8- Documentación.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





Las familias, a la instancia formalizada, tendrán que acompañar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada, presentada en el registro general de entrada, de forma presencial o telemática.
- DNI, NIE o Pasaporte de los progenitores.
- Libro de Familia.
- Certificado de Convivencia. O en su caso, solicitud de empadronamiento.
- Ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años (tres últimas nóminas, certificado pensión INSS - en caso de no tener ingresos Certificado del OTG con los períodos de inscripción y cobro- o bien cualquier certificado acreditativo de la percepción de cualquier pensión, prestación, indemnización o retribución pública o privada por los miembros de la unidad familiar). En caso de otros ingresos, deberá presentarse una declaración jurada.
- Documento acreditativo de estar inscrito en una actividad extraescolar de carácter deportivo.
- En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador. En caso de incumplimiento, aportar la denuncia.
- Certificado acreditativo de discapacidad en su caso.
- Carnet de familia numerosa, y/o monoparental en su caso.
- Presupuesto del coste de la actividad, especificando horario y temporalidad.

Art.9- Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes y órganos competentes.

La instrucción y ordenación del procedimiento de subvención corresponderá a las concejalías de Educación y Servicios Sociales.

La resolución otorgando o denegando las peticiones será competencia del órgano que determinen los decretos de delegación de atribuciones dictados por la Alcaldía.

Las solicitudes de otorgamiento de ayudas serán objeto de estudio y de informe por parte de una Comisión Evaluadora, constituida por las personas que se designarán en cada convocatoria respectiva.

Art.10- Plazo para el otorgamiento de las ayudas

El plazo máximo para resolver la solicitud es de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud. Si transcurrido este plazo

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





no se ha dictado y publicado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

En los supuestos determinados en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común a las administraciones públicas, el plazo máximo para resolver podrá suspenderse.

La resolución de las ayudas se podrá consultar en: <https://www.capellades.cat/ajuntament/informacio-oficial/tauler-danuncis-i-edictes>

Art.11- Justificación y pago de las ayudas.

La justificación de las ayudas otorgadas irá a cargo de la entidad o asociación deportiva organizadora de la actividad. A tal efecto, en la respectiva convocatoria se establecerá un formulario específico de justificación y solicitud de pago.

El importe de la ayuda se hará efectivo de forma directa en un solo pago, una vez resuelta la convocatoria, mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada en el modelo de justificación y solicitud establecido a tal efecto.

El pago de las ayudas quedará supeditado a que el expediente del solicitante esté cumplido por lo que se refiere a los requerimientos de estas bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

Las entidades beneficiarias de la ayuda tendrán que justificar y solicitar el pago del importe otorgado presentando el correspondiente documento en el registro del ayuntamiento, antes del día 10 de diciembre.

Las ayudas se liquidarán una vez terminado el proceso y como máximo antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria.

Las ayudas se harán efectivas en el número de cuenta del club, entidad deportiva o AFA donde se realiza la actividad deportiva. La entidad deberá presentar un certificado de titularidad bancaria .

Art.12- Cantidad máxima a subvencionar

El importe máximo de la ayuda por actividad solicitada no excederá del 75% del coste de la actividad y se establece en un máximo de 300 €.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





Art.13- Formularios de solicitud, justificación y pago.

En cuanto a los formularios tanto de solicitud de la subvención como de justificación y solicitud de pago, vendrán determinados y se anexarán a las correspondientes convocatorias.

Art.14- Tratamiento de datos personales y confidencialidad de las subvenciones concedidas.

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Capellades, tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con el fin de gestionar solicitud, tramitación , concesión, pago y justificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en la web del sistema nacional de publicidad de subvenciones. No se ha previsto ninguna otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, el Ayuntamiento de Capellades, pone a su disposición el buzón capellades@capellades.cat desde donde la persona Delegada de Protección de Datos le atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier materia relacionada con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) en http://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Puede ejercer el acceso a su información y demás derechos, en los términos incluidos en la legislación vigente, a través de la Sede electrónica del ayuntamiento de Capellades.

También presencialmente o por correo en el Registro General, calle Ramon Godó , núm. 1 de Capellades (08786), en este último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.

“

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

- Anexos y modelos oportunos

Los anexos y modelos a presentar son los siguientes:

Anexo 1. Solicitud de becas para la práctica de actividades extraescolares deportivas

Anexo 2. Información de los hijos/as menores de 25 años que conviven en la unidad familiar. Anexo 3. Declaración de ingresos económicos de la unidad familiar.

Anexo4. Autorización para la obtención de datos de otras administraciones de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar empadronadas en el mismo domicilio para la solicitud de ayuda para la práctica del deporte extraescolar.

ANEXO 1 : SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EXTRAESCOLAR DURANTE EL CURSO 202../.

(Escriba en mayúsculas) Información del núcleo familiar

Dirección de la familia		DNI / NIF /NIE/ Pasaporte	
Municipio de empadronamiento		Código postal	
Teléfonos de contacto		Dirección electrónica	

	Nom bre	Apellido1	Apellido 2	DNI*/NIE
Padre tutor				
Madre/ tutora				
Abuelo				
Abuela				
Abuelo				
Abuela				
Pareja hecho				

*En caso de DNI el segundo apellido es obligatorio

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001 Data document: 06/05/2024

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

1. Situación económica:

Se ha de adjuntar la declaración jurada de ingresos económicos (Anexo 3) y la documentación que la justifica. (calculado por la comisión evaluadora)	

2. Situación familiar: (Marcar con una cruz las situaciones familiares y anexar documentación acreditativa junto con la Solicitud)

a) Familia numerosa especial (3 p)	
Familia numerosa general (2 p)	
b) Familia monoparental (3 p)	
c) Solicitante o hermano con una disminución con certificado CAD hasta 33% o porcentaje superior (3 p)	

3. A valorar por los profesionales de los Servicios Sociales básicos con familias con seguimiento:

a) Familia en situación de vulnerabilidad o riesgo social. Familia con expediente abierto el equipo básico de atención social y primaria del Ayuntamiento de Capellades y con seguimiento realizado durante el último año (6 puntos , calculado automáticamente por la Comisión calificadora)	
b) Familia en situación de vulnerabilidad, riesgo social o alto riesgo social. Familia con expediente abierto en el equipo básico de atención social y primaria del Ayuntamiento de Capellades con seguimiento trimestral, semestral o con un plan de trabajo definido por los servicios sociales (10 puntos, calculado automáticamente por la Comisión calificadora)	

La persona firmante de este documento, autoriza al Ayuntamiento a llevar a cabo las actuaciones, consultas y comprobaciones que resulten necesarias ante otras administraciones u organismos para comprobar si cumple las condiciones requeridas para acceder al objeto de esta convocatoria, y pueda consultarlas durante la suya vigencia. Y hace declaración responsable de no tener deudas con Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social. El Ayuntamiento también se reserva el derecho a solicitar los originales de la documentación aportada para su verificación en cualquier momento del procedimiento, así como el derecho a requerir la documentación descrita en este artículo si no ha sido presentada en el tiempo y forma indicados.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Yo.....con DNI..... Autorizo
que el beneficio de la ayuda económica por a la práctica de la actividad extraescolar deportiva otorgada por el Ayuntamiento de Capellades sea ingresada directamente en la cuenta bancaria de la entidad o club donde asiste la mía hijo/a.

Firma padres/madres o tutores,

Los importes disponibles de toda la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal.

ANEXO 2: INFORMACIÓN DE LOS HIJOS MENORES DE 25 AÑOS QUE CONVIVEN EN LA UNIDAD

ANEXO3: DECLARACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR
PARA ADJUNTAR EN LA SOLICITUD DE AYUDA POR EN LA PRÁCTICA DE EL DEPORTE

EXTRAESCOLAR DURANTE EL CURSO 202 .. /..

Relación de ingresos limpios percibidos mensualmente de cada miembro de la unidad familiar mayores de 16 años perceptores de alguna retribución (laboral, pensiones, paro, pensiones alimentarias, viudedad, etc., de los que se aporta justificación).

	Nombre de cada uno de los miembros de la unidad familiar	Cantidad limpia mensual
	Nombre	Cantidad
	Nombre	Cantidad
	Nombre	Cantidad

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació: fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001 Data document: 06/05/2024

Url de validació: <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

	Nombre	Cantidad
1	Suma de ingresos de la unidad familiar	Cantidad
2	Número total de personas de la unidad familiar	Número
3	<i>Renta disponible por persona de la unidad familiar (importe casilla 1 dividido número de la casilla 2)</i>	€

El/ la Sr . /a. _

_____ ,

padre/madre o tutor legal del niño/a:

DECLARO

que el resultado de la casilla número 3 son los ingresos reales percibidos mensualmente en la mía unidad familiar y que estoy dispuesto a presentar delante de los órganos de control de la Administración aquellos documentos que ésta estime adecuados para, en su caso, la verificación de los datos.

Capellades, de 20 Firma

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001

Data document: 06/05/2024

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

ANEXO 4: AUTORIZACIÓN POR En LA OBTENCIÓN DE DATOS OTROS ADMINISTRACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO POR En LA SOLICITUD DE AYUDA POR En LA PRÁCTICA DE EL DEPORTE EXTRAESCOLAR

DURANTE EL CURSO 202../..

ESTA AUTORIZACIÓN NO EXIME DE PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por el que hace al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estas datos y la normativa estatal que corresponda, los solicitantes autorizan el Ayuntamiento de Capilladas en consultar las suyas datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (renta), al Servicio Estatal Público de Trabajo (prestaciones de paro), la Seguridad Social (prestaciones públicas y alta laboral), la Tesorería de la Seguridad Social, el Instituto nacional de la Seguridad Social, y el Departamento de Trabajo, SOC, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña (discapacidad) por comprobar el desempeño de las condiciones requeridas por acceder a el objeto de esta solicitud y las propias bases de datos del mismo Ayuntamiento.

En caso de no autorizar la consulta de datos será necesario aportar la documentación establecida en las Bases de las Becas para justificar que se reúnen los requisitos de solicitud. Asimismo, declaran que se encuentran al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y el resto de administraciones y con la seguridad social.

- Autorizo al ayuntamiento de Capellades para el tratamiento de los datos necesarios para la tramitación de las ayudas para la práctica de el deporte y extraescolares de ocio, lúdicas o creativas durante el curso 2024-2025 , por a la suya correcta tramitación.

Capellades, de 20 Firma

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Capellades, 18 de abril de 2024

El alcalde

Salvador Vives Alari

“

Capellades, 22 de abril de 2024

El alcalde

Salvador Vives Alari .”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde .

Capellades, 29 de abril de 2024

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	fce2babaf93b45efb787f0f252390ca0001	Data document: 06/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

